

## Sus derechos bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964

“Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de participar en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal, ni se le negarán los beneficios de dichos programas o actividades, ni será discriminada en ellos”. (42 U.S.C. 2000d)

### ¿Qué son el Título VI y la Política del Título VI?

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 es la ley federal que protege a los individuos y grupos de la discriminación sobre la base de su raza, color y origen nacional, en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal.

El Departamento de Transporte de Connecticut (CTDOT) pondrá en práctica las disposiciones del título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C Sección 2000d), 49 CFR Parte 21 y 23 CFR Parte 200, Circular 4702.1.8 de la FTA, 49 CFR Parte 303 y las autoridades de no discriminación relacionadas. El CTDOT prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (FMCSA), edad (FMCSA), discapacidad (FMCSA), nivel de ingresos (FMCSA), o capacidad limitada en inglés (FMCSA), y se asegurará de que ninguna persona sea excluida de participar en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal del Departamento de Transporte de los Estados Unidos, ni se le nieguen los beneficios de dichos programas o actividades, ni sea discriminada en ellos. El CTDOT también asegura que se hará todo lo posible para garantizar la no discriminación en todos sus programas y actividades, ya se trate de programas y actividades financiados por el gobierno federal o no.

### ¿Qué tipo de discriminación prohíbe el Programa del Título VI del CTDOT?

La discriminación bajo nuestro programa del Título VI es un acto (acción u omisión) ya sea intencional o no intencional, a través del cual una persona o un grupo, solamente a causa de su raza, color, origen nacional, sexo (FMCSA), edad (FMCSA), discapacidad (FMCSA), nivel de ingresos (FMCSA), o capacidad limitada en inglés (FMCSA), es excluido de participar, se le niegan los beneficios, o de otra manera es sometido a un trato o impacto desigual, bajo cualquier programa o actividad que recibe asistencia financiera del USDOT. Al operar los programas asistidos por el USDOT, un beneficiario no puede cometer discriminación ya sea directamente o a través de medios contractuales u otros medios realizando las siguientes acciones:

- Denegar servicios de programas, ayudas financieras, u otros beneficios.
- Proporcionar diferentes servicios de programas, ayudas financieras, u otros beneficios, o proporcionarlos de una manera diferente a la que son proporcionados a los demás.
- Segregar o tener un trato especial para con individuos o grupos en cualquier asunto relacionado con la recepción de cualquier servicio de programa, ayuda financiera, o beneficio.
- Restringir de alguna manera el goce de cualquier ventaja o privilegio que otras personas gocen al recibir cualquier servicio de programa, ayuda financiera u otros beneficios.
- Negar a la/s persona/s la oportunidad de participar como miembro de un organismo de planificación, de asesoramiento, u otro organismo similar.
- Negar a la/s persona/s la oportunidad de participar en el programa a través de la prestación de servicios, u ofrecer la oportunidad de hacerlo de una manera diferente a la que se ofrece a otros.

### ¿Cómo puedo presentar una queja por discriminación?

Cualquier persona o grupo que crea que ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (FMCSA), edad (FMCSA), discapacidad (FMCSA), nivel de ingresos (FMCSA) o capacidad limitada en inglés (FMCSA) puede presentar una queja. La queja puede ser presentada por la parte afectada o un representante. Se debe presentar una queja escrita y firmada dentro de un plazo de 180 días posteriores a la fecha del supuesto acto de discriminación, la cual debe incluir la siguiente información:

- Su nombre, dirección y número de teléfono. Si usted presenta la queja en nombre de otra persona, incluya su nombre, dirección, número de teléfono y relación con esa persona.
- El nombre y la dirección de la agencia, la empresa, el departamento, y el/los individuo/s que usted considera que cometieron el acto de discriminación (si se conocen).
- Una descripción de cómo, por qué y cuándo cree que se cometió el acto de discriminación. Incluya tanta información de contexto como sea posible sobre los supuestos actos de discriminación.
- Los nombres de las personas, si se conocen, que la Oficina de Cumplimiento de Contratos del CDOT podría contactar para obtener información adicional a fin de respaldar o aclarar sus acusaciones.

**Las quejas o solicitudes de información adicional pueden dirigirse al siguiente contacto:**

**Debra Goss, Coordinadora del Título VI, Departamento de Transporte de CT**

**2800 Berlin Turnpike, Newington, CT 06131-7546,**

**Teléfono: (860) 594-2169; Correo electrónico: Debra.Goss@ct.gov**

Las quejas también pueden presentarse directamente al Departamento de Transporte de los Estados Unidos (US DOT). Para obtener información sobre cómo presentar una queja directamente con el USDOT, comuníquese con la Sra. Debra Goss. Si usted considera

que un beneficiario de la ayuda federal del USDOT tomó represalias en contra suya, comuníquese de inmediato con el USDOT para que su denuncia se investigue. Presentar una queja no impide que un individuo o grupo presente un recurso a través de otras fuentes.